

de 1882, dictando con motivo de una cuestión idéntica suscitada entre el Ayuntamiento y los Maestros de Bellin, en el que figuran considerandos que no dejan lugar a duda a cerca del espíritu que informa el art. 191 de la Ley de Gintou pp^{ca}.

En vista de todo ello, V.E. se convencerá de la procedencia del parecer de la Comisión y se emite al principio, y de que la Dirección gral no podía menos de reconocer que ha sido sorprendido por los Maestros de escuela de esta Capital, y desistirá de su empeño cuanto concierne al presente informe por medio del Sr Gobernador civil de la provincia a quien se debe transcribir con este objeto, así como certificar bastante a acreditar la demarcación de las Escuelas de la Capital y el número de habitantes en clavados dentro de esta.

Si como no es de esperar la Dirección gral de Gintou pp^{ca} insistiere en su resolución, V.E. estaría en el caso de entablar el oportuno recurso ante el Sr Ministro del ramo, tan pronto como se tuviera conocimiento de desconformidad de la expresada Dirección con este dictamen.

Se aprueba el dictamen.

El Ayuntamiento visto el preinserto dictamen resolvió como en el mismo se propone.

Permiso para otras particu- lares.

De conformidad a lo informado por la Comisión de Policía Urbana y Arquitecto titular, acuerda el Ayuntamiento conceder permiso

Al José Morenate para colocar un aparador en la fachada de la casa n.º 11 de la Calle del Crédito pp^{ca} que no ha de resultar de aquella mas de 7 cent^{os} en su mayor relieve.

Al Gregorio Goma para quitar las canchales horizontales y colocar tribos de bajada para dar salida a las aguas lluvias en la casa n.º 6 de la Calle de la Horqueta de su propiedad.

Al Arquitecto D. Gerónimo Por, para